Expediente No. 2021-109

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MAYO DE 2023.

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **WINSTON DEVENISCH MENDOZA** en contra de **METALMAQUINAS S.A.S. "EN LIQUIDACION",** informándole que fue presentada medida cautelar. Sírvase Proveer.

WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MAYO DE 2023.

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **De la solicitud de medida cautelar.**

Se evidenció que, a través de memorial del 15 de noviembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó al despacho medica cautelar de embargo como lo posibilita el artículo 85A del C.P.T. y de la S.S y 593 del C.G.P., sobre las acreencias que tenga la empresa Metalmaquinas S.A.S. NIT 802.008.173.

Pues bien, sea lo primero indicar que, si bien es cierto que el artículo 85A, permite la aplicación de medidas cautelares dentro de los procesos declarativos, también se exige a la parte que dentro de la solicitud, la cual se entiende bajo la gravedad de juramento, indique los motivos y los hechos en que se funda, requisito que no se evidenció dentro de la petición.

Como consecuencia de ello, se negará la solicitud de medida cautelar en proceso ordinario solicitada por la parte demandante, para con la demandada Metalmaquinas S.A.S., y por otro lado, se ratificará la fecha señalada por el despacho en auto del 06 de febrero de 2024 para el desarrollo de audiencia del artículo 80 del CPL y de la SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de medida cautelar en proceso ordinario; solicitada por la parte demandante, para con la demandada Metalmaquinas S.A.S.; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RATIFICAR la fecha señalada en audiencia del 12 de octubre de 2022, para la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., esto es el 06 de febrero de 2024 a la hora de la 08:30 A.M., de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 21
LLT